

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO APOYO ECONÓMICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CASAS DE CUIDADO DIARIO INFANTILES, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ISIS ROMANO LOZOYA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

- I.- Con fecha 29 de enero del dos mil dieciocho, **"EL DIF MUNICIPAL"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, celebraron un Convenio de Apoyo Económico, en adelante **"EL CONVENIO"**, con vigencia al 30 de septiembre del 2018.
- II.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **"EL DIF MUNICIPAL"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, con la finalidad de que esta última administre los recursos, con el propósito de que cumpla con los fines propios del proyecto 2018 y su plan de trabajo correspondiente.
- II.- En **"EL CONVENIO"** en su cláusula **DÉCIMA TERCERA**, **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá revisar, ampliar o modificar siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito.

#### **DECLARACIONES:**

**I.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

- a).- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.
- b).- **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**- **"LAS PARTES"**, convienen que el objeto del presente instrumento legal es modificar la cláusula segunda de **"EL CONVENIO"** para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

**CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACION ECONÓMICA.**- **"EL DIF MUNICIPAL"** aportará a **"LA ASOCIACIÓN"** una cantidad total de \$9,912,084.00 (nueve millones novecientos doce mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), cantidad que será dotada de la siguiente manera:

- Febrero \$1,065,941.75 (un millón sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 75/100 M.N.).

- Marzo \$1,537,473.18 (Un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).
- Abril \$1,471,856.66 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.).
- Mayo \$1,368,849.66 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.).
- Junio \$1,102,853.18 (Un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.).
- Julio \$1,121,703.18 (Un millón ciento veintiún mil setecientos tres pesos 18/100 M.N.).
- Agosto \$1,121,703.18 (Un millón ciento veintiún mil setecientos tres pesos 18/100 M.N.).
- Septiembre \$1,121,703.18 (Un millón ciento veintiún mil setecientos tres pesos 18/100 M.N.).

DEBIENDO DECIR:

**CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.**-“EI DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACIÓN” una cantidad total de \$9,912,084.00 (nueve millones novecientos doce mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), cantidad que será dotada de la siguiente manera:

- Febrero \$1,065,941.75 (un millón sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 75/100 M.N.).
- Marzo \$1,537,473.18 (Un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).
- Abril \$1,009,256.18 (Un millón nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 18/100 M.N.).
- Mayo \$1,080,849.18 (Un millón ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.).
- Junio \$937,253.18 (Novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.).
- Julio \$800,103.18 (Ochocientos mil ciento tres pesos 18/100 M.N.).
- Agosto \$920,103.18 (Novecientos veinte mil ciento tres pesos 18/100 M.N.).
- Septiembre \$2,561,103.18 (Dos millones quinientos sesenta y un mil ciento tres pesos 18/100 M.N.).

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** acuerdan que salvo las modificaciones que a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en “EL CONTRATO”.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.**- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. No obstante, **"LAS PARTES"** podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN TRES HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 02 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

**"EL DIF MUNICIPAL"**



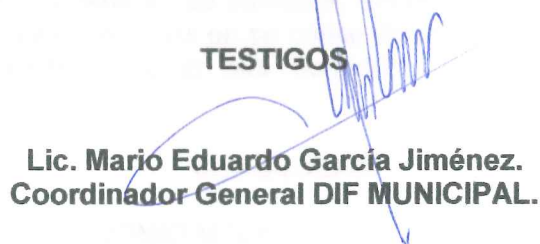
**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

**"LA ASOCIACIÓN"**



**LIC. ISIS ROMANO LOZOYA  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**TESTIGOS**



**Lic. Mario Eduardo García Jiménez.  
Coordinador General DIF MUNICIPAL.**



**Lic. María Elena Seyffert López  
Coordinadora Administrativa DIF MUNICIPAL.**